



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

14
387
Asamblea
ochenta y
nueve



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 071 - 2010 - MDY

Yura, 09 de marzo de 2010

VISTO:

El Informe N° 011-.2010/OREC/MDY con registro N° 1136, presentado por la Jefe de Registro Civil y el proveído N° 551 de Alcaldía, referido a la aprobación del plan de trabajo "Campana DNI de menores y mayores de edad", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, en su calidad de Gobierno Local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 011-.2010/OREC/MDY la Jefe de Registro Civil presenta el Plan de Trabajo "Campana DNI de menores y mayores de edad", el cual tiene como objetivo "Lograr la identificación de las personas, menores y mayores de edad del distrito de Yura, incluido sus anexos que por primera vez tramiten su DNI;

Que el Plan de Trabajo señalado en el párrafo precedente tiene como fecha de ejecución el día martes 30 de marzo del año en curso, cubriendo la atención de 250 DNI para menores de 16 años y 36 DNI para personas de 17 años a mas, en forma totalmente gratuita, y desarrollándose con el personal de la RENIEC en coordinación con la oficina de Registro Civil de la Municipalidad", siendo el total de su presupuesto la suma ascendente a S/. 644.00;

Por las consideraciones antes expuestas, el Proveído N° 551 ALC y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines; esta Alcaldía,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan de Trabajo "Campana DNI de menores y mayores de edad", a desarrollarse el día martes 30 de marzo del año en curso, teniendo un presupuesto hasta por la suma ascendente a S/ 644.00, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en fojas cinco.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Municipal brinde todas las facilidades para la realización de la presente actividad.

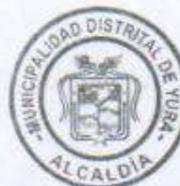
Artículo 3°.- Poner de conocimiento a la oficina de Registro Civil la presente Resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde